

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE ASPEN LABS O CUALQUIERA DE SUS AFILIADAS (colectivamente “Aspen”)

1. A menos que las leyes aplicables exijan o prohíban lo contrario, el Proveedor garantiza, según su leal saber y entender, que en relación con el cumplimiento de sus obligaciones frente a Aspen:

1.1. no emplea, participa o apoya prácticas de trabajo infantil en su propia operación o en su cadena de suministro, de conformidad con las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

1.2. no participa o apoya la esclavitud, la trata de personas u alguna otra forma de trabajo forzado (prisión, contrato, servidumbre o de otro tipo) en su propia operación o en su cadena de suministro;

1.3. proporciona un lugar de trabajo seguro y saludable, sin presentar riesgos para sus empleados. Cualquier vivienda proporcionada por el Proveedor a sus empleados es segura para ser habitada. El Proveedor proporciona sanitización adecuada y agua limpia. Se brinda atención médica de emergencia a sus empleados en caso de accidentes o incidentes en el lugar de trabajo;

1.4. no discrimina a los empleados por motivo alguno (incluyendo raza, orientación sexual, religión, discapacidad o género);

1.5. no participa ni apoya el uso del castigo corporal, el abuso mental, físico, sexual o verbal y no utiliza prácticas disciplinarias crueles o abusivas en el lugar de trabajo;

1.6. paga a cada empleado al menos el salario mínimo, o una representación justa del salario prevaleciente en la industria (el que sea más alto) y otorga a cada uno de sus empleados aquellos beneficios legalmente obligatorios;

1.7. cumple con las leyes sobre horas de trabajo y derechos laborales en los países en los que opera;

1.8. respeta el derecho de sus empleados a afiliarse y formar sindicatos independientes y la libertad de asociación.

2. El Proveedor:

2.1. acepta ser responsable de llevar a cabo sus negocios de conformidad con las leyes y regulaciones ambientales aplicables al momento de cumplir con sus obligaciones frente a Aspen; y

2.2. se asegurará de que:

2.2.1. lleva a cabo sus negocios de manera respetuosa con el medio ambiente y, en la medida de lo posible, utiliza recursos de energía renovable; y

2.2.2. minimiza los recursos utilizados y los residuos generados por el mismo.

3. El Proveedor se obliga a mantener políticas éticas y de derechos humanos y un procedimiento de quejas adecuado para atender cualquier incumplimiento de dichas políticas. En el caso de cualquier queja o incumplimiento material, el Proveedor deberá informar la supuesta queja y la solución propuesta a Aspen para remediar dicha queja.

4. El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables en relación con el cumplimiento de sus obligaciones frente a Aspen. El Proveedor no realizará, directa o

indirectamente, algún pago, oferta o promesa de realizar pago o transferencia de algún valor en favor de:

4.1. cualquier funcionario del gobierno, o cualquier partido político o candidato para un cargo político, con el propósito de influir en decisiones favorables para el Proveedor y / o sus negocios en contravención de las leyes aplicables; y / o

4.2. cualquier empleado de Aspen, distintos a obsequios de buena fe o entretenimiento que individual o acumulativamente no exceda el valor de US \$ 200,00 (doscientos dólares de los Estados Unidos) por año

5. El Proveedor no realizará, directa o indirectamente, cualquier acto u omisión, ya sea solo o en conjunto con cualquier otra persona o entidad, que pueda contravenir cualquier legislación, regulación y/o normativa aplicable en materia de competencia / antimonopolio.

6. En la medida en que el Proveedor realice actividades comerciales en la República de Sudáfrica, deberá cumplir con la legislación y las políticas de Empoderamiento Económico Negro de Base Amplia ("BBBEE") y el 1 de mayo de cada año, o antes, deberá proporcionar a Aspen un Certificado de Calificación BBBEE emitido por una agencia acreditada.

7. El Proveedor deberá

7.1. establecer y mantener una correcta protección de seguridad de datos personales e información que es procesada por el Proveedor o por cualquier tercero que actúe en su nombre; y

7.2. operar de conformidad con las leyes de privacidad / protección de datos aplicables y estar alineado con los estándares de la industria para la protección y seguridad de toda la información, incluida la información personal.

8. Aspen espera que todos los subcontratistas contratados por el Proveedor compartan los principios contenidos en este Código de Conducta para Proveedores y Prestadores de Servicios. En consecuencia, el Proveedor se obliga a implementar en su cadena de suministro los estándares aquí contenidos.

9. Aspen tendrá el derecho, a su entera discreción, de actuar razonablemente para verificar el cumplimiento del Proveedor con este Código de Conducta de Proveedores mediante la realización de auditorías u otras evaluaciones en las instalaciones, registros y procesos comerciales del Proveedor, o llevar a cabo dicha verificación a través de un tercero mutuamente acordado.

10. Las infracciones materiales de este Código de Conducta de Proveedores pueden dar lugar a la descalificación como proveedor de Aspen y la terminación de cualquier relación comercial con Aspen, sin responsabilidad alguna para Aspen.

Línea de Aviso:

Aspen está comprometido a realizar negocios de manera ética y honesta; motivo por el cual protege su nombre y reputación. Aspen proporciona el Servicio Anónimo de *Tip-offs* (sin costo para usted) el cual permite a los externos interesados la oportunidad de informar cualquier comportamiento no ético o sospechoso por parte de un empleado de Aspen o cualquier persona relacionada con el negocio de Aspen, incluidos, entre otros, actos de soborno, fraude, comportamiento anticompetitivo o fijación de precios.

La línea directa de información Anónima *Tip-offs* funciona las 24 horas del día y operadores capacitados harán preguntas específicas a las personas que llamen para garantizar su comprensión y claridad.



Puede encontrar mayor información en la página web de Aspen

<http://www.aspenpharma.com/ethics-management-tip-offs/>

Puede ponerse en contacto con el centro de llamadas de la siguiente forma:

Correo electrónico: aspenpharma@tip-offs.com

Número de teléfono gratuito:

Colombia +57 138 19381*

México 001800 5142927

**Aplican tarifas para llamadas locales y nacionales*

Fuera de los territorios anteriores marque al: +27 31 5715405

Fax: +27 31 5607395

Página web: www.tip-offs.com

Correo: Tip-offs Anonymous, PO Box 774, Umhlanga Rocks, 4320, Republica de Sudáfrica